COMISIÓN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

ACTA DE CONSTITUTICIÓN
(30 de noviembre de 2006)

Competencias:

La Comisión de formación del PDI de la UBU tiene las competencias relacionadas con la elaboración y seguimiento del plan anual de formación del PDI, así como las de información, propuesta y asesoramiento en aquellas materias vinculadas con su denominación y naturaleza y aquellas otras que le sean sometidas por su Presidente o por el rector a través de él. La Comisión podrá solicitar asesoramiento para el cumplimiento de sus funciones. Los asesores podrán asistir con voz pero sin voto. Su funcionamiento se ajustará a lo establecido en su Reglamento de Régimen Interno.

Composición:

La Comisión de Formación del PDI estará formada por el Vicerrector competente en la dirección y la coordinación del Instituto de Formación del Profesorado, que actuará como presidente, el Coordinador/a del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Convergencia Europea, el Director/a del Instituto de Formación del Profesorado, y por seis miembros más, designados a partes iguales por la Junta de Personal Docente e Investigador y el Comité de empresa del PDI laboral, de entre sus componentes. A sus sesiones se convocará ala persona que dentro del colectivo del Personal de Administración y Servicios sea responsable de la gestión de los asuntos relacionados con la formación del PDI, que actuará con voz pero sin voto como Secretario de la Comisión.

Miembros:

Presidenta: Vicerrectora del Profesorado: Mª Isabel Escudero Barbero

Coordinador/a del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Convergencia Europea : Francisco Villar Mata

Directora del Instituto de Formación del Profesorado:
Valeriana Guijo Blanco

Vocales miembros de la JPDI:
Dolores Busto Núñez
Antonio Fernández Sancha
Jesús Moreno Revilla

Vocales miembros del Comité de Empresa del PDI:
Mónica Ibáñez Angulo
Natalia Ajenjo Fresno
Carlos Hernández Carrión

Secretario: Personal de Administración y Servicios:
Francisco Madrigal Balbás